

Quillota, 16 de Diciembre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9015/ VISTOS:

- 1) Carta de **CAROLINA DEL PILAR ARAVENA ESTAY**, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota a partir del 14 de diciembre de 2020, documento recepcionado con fecha 15 de diciembre de 2020 en la Oficina de Administración y Gestión de Personal;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio N°8499 de fecha 23 de noviembre de 2020, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 30 de octubre de 2020 de **CAROLINA DEL PILAR ARAVENA ESTAY**;
- 4) Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** renuncia voluntaria a contar del 14 de diciembre de 2020 de **CAROLINA DEL PILAR ARAVENA ESTAY**, Cédula Nacional de Identidad N°15.682.677-4, quien prestaba **servicios profesionales, atención adultos mayores en Centro Plaza Mayor**, según Contrato celebrado el 30 de octubre de 2020 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°8499 de fecha 23 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmun 2.Control 3.Presupuesto 4.Depto. Capital Humano 5.Interesada 6.Arch. Adm. y Gestión Personal.
LMG/DMB/CMT/lvt